

## AD QUALITAS, S.L. (ADQ)

Dirección: Camino de la Fuente de la Mora, nº 9. Planta 6ª; 28050 Madrid

Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**

Actividad: **Inspección**

Acreditación nº: **483/EI748**

Fecha de entrada en vigor: 14/06/2019

---

### ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

(Rev. 3 fecha 10/06/2022)

#### Índice

<b>PARTE I/PART I: ORGANISMO NOTIFICADO (MARCADO CE) / NOTIFIED BODY (CE MARKING) .....</b>	<b>2</b>
DIRECTIVA 2014/68/UE EQUIPOS A PRESIÓN / DIRECTIVE 2014/68/EU PRESSURE EQUIPMENT .....	2
<b>PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE PRODUCTOS (REGLAMENTOS NACIONALES) .....</b>	<b>3</b>
COMBUSTIBLES GASEOSOS: APARATOS DE GAS (ITC-ICG 8) .....	3
<b>PARTE III: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES .....</b>	<b>3</b>
CG: COMBUSTIBLES GASEOSOS .....	3
ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN .....	4
EQUIPOS A PRESIÓN .....	4
INSTALACIONES PETROLÍFERAS .....	5

**PARTE I / PART I: ORGANISMO NOTIFICADO (MARCADO CE) / NOTIFIED BODY (CE MARKING)**

**Requisitos adicionales / Additional requirements:**

- CGA-ENAC-OCP
- Requisitos para los ON establecidos en las Directivas/Reglamentos citados a continuación / Requirements for Notifies bodies established in the Directives/Regulations mentioned below.

Tipo: A / Type A

<b>DIRECTIVA 2014/68/UE EQUIPOS A PRESIÓN / DIRECTIVE 2014/68/EU PRESSURE EQUIPMENT</b>		
<b>Categoría de productos o productos individuales / Category of products or individual products</b>	<b>Procedimiento de evaluación de la conformidad / Conformity Assessment procedure</b>	<b>Requisitos esenciales o especificaciones técnicas armonizadas / Essential requirements or harmonised technical specification</b>
<p>Todos los productos de la Directiva sin restricciones / All products of the Directive without restrictions.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directiva 2014/68/UE / Directive 2014/68/EU:</li> <li>- Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes / Approval of procedures and personnel for permanent joining.</li> <li>- Aprobación Europea de materiales / European approvals for materials.</li> <li>- Evaluación específica de materiales / Specific assessment of materials.</li> <li>- Módulo A2: Control interno de la producción más control supervisado de los equipos a presión a intervalos aleatorios / Module A2: Internal production control plus supervised pressure equipment checks at random intervals.</li> <li>- Módulo B: Examen UE de tipo / Module B: EU Type examination.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de producción / Production type.</li> <li>- Tipo de diseño / Design type.</li> </ul> </li> <li>- Módulo C2: Conformidad con el tipo basado en el control interno de la producción más control supervisado de los recipientes a intervalos aleatorios / Module C2: conformity to type based on internal production control plus supervised pressure equipment checks at random intervals.</li> <li>- Módulo F: Conformidad con el tipo basado en la verificación del equipo a presión / Module F: conformity to type based on pressure equipment verification.</li> <li>- Módulo G: Conformidad en la verificación por unidad / Module G: conformity based on unit verification.</li> </ul>	<p>R. D. 709/2015 que transpone la Directiva 2014/68/UE / R.D. 709/2015 transposing the Directive 2014/68/EU.</p> <p>Todas las normas armonizadas correspondientes a los productos de la directiva, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea / All harmonized standards corresponding to the products of the directive, published in the Official Journal of the European Union.</p>

## PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE PRODUCTOS (REGLAMENTOS NACIONALES)

### Requisitos adicionales: CGA-ENAC-OCF

#### Tipo: A

COMBUSTIBLES GASEOSOS: APARATOS DE GAS (ITC-ICG 8)		
Categoría de productos o productos individuales	Procedimiento de evaluación de la conformidad	Documentos normativos
Aparatos de gas que utilizan combustibles gaseosos.	R.D. 919/2006, ITC-ICG 08, Anexo 1: - Verificación por unidad	ITC-ICG 08: "Aparatos de gas" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

## PARTE III: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES

### Requisitos adicionales:

- CGA-ENAC-OCI
- RDE-17

#### Tipo A

CG: COMBUSTIBLES GASEOSOS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><b><u>CG: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ENVASES GLP (ITC-ICG 02)</u></b></p> <p>Inspección de puesta en servicio, según apdo. 4.3. Inspección periódica, según apdo. 5.</p>	ITC-ICG 02: "Centros de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.
<p><b><u>CG: ALMACENAMIENTO GLP DEPÓSITOS FIJOS (ITC-ICG 03)</u></b></p> <p>Inspección inicial, según apdo. 5.4. Prueba de presión, según apdo. 6.3.</p>	ITC-ICG 03: "Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020
<p><b><u>CG: PLANTAS SATÉLITES GNL (ITC-ICG 04)</u></b></p> <p>Pruebas previas: en obra, según apdo. 5.3. Revisiones periódicas, según apdo. 6.2. Prueba de presión neumática, según apdo. 6.2 Supervisión del proceso de inertizado, según apdo. 6.3</p>	ITC-ICG 04: "Plantas satélite de gas natural licuado (GNL)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.
<p><b><u>CG: ESTACIONES DE SERVICIO VEHÍCULOS A GAS (ITC-ICG 05)</u></b></p> <p><b><u>INSTALACIONES DE GLP y GNC,</u></b></p> <p>Inspección inicial, según apdo. 4. Inspecciones periódicas, según apdo. 5.</p>	ITC-ICG 05: "Estaciones de servicio para vehículos a gas (GLP y GNC)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.

<b>ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN</b>	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><b><u>PARA TODAS LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO EXCEPTO PARA LA ITC BT-38.</u></b></p> <p>Inspecciones iniciales y periódicas.</p>	<p>R.D. 842/2002 de 2 de agosto (B.O.E. 18/09/2002), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51.</p> <p>R.D.1053/2014, de 12 de diciembre (B.O.E. 31/12/2014), por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT-52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. Modificado por el R.D. 542/2020</p> <p>Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre (B.O.E. 9/10/1973), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p>

<b>EQUIPOS A PRESIÓN</b>	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p>Pruebas en lugar de emplazamiento, según Art. 5</p> <p>Inspecciones periódicas, según Art. 6</p> <p>Inspecciones de equipos reparados, según Art. 7</p> <p>Inspecciones y pruebas de equipos sometidos a una modificación importante, según Art.8</p> <p>Revisión documental e inspección inicial conforme al art. 12 (EICI, Orden 23 de marzo de 2016 de la C. de Madrid).</p>	<p>R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre (B.O.E. 05/02/2009), por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.</p> <p>R.D. 1244/1979 de 4 de abril (B.O.E. 29/05/1979), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión. Instrucciones técnicas complementarias ITC MIE-AP01, ITC MIE-AP02, ITC MIE-AP05 a ITC MIE-AP10, ITC MIE-AP13 a ITC MIE-AP18 con las limitaciones establecidas por el R.D. 769/1999 de 7 de mayo.</p> <p>Orden de 23 de marzo de 2016 (BOCM), de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece el procedimiento para la puesta en servicio e inspección de las instalaciones de equipos a presión (Comunidad de Madrid).</p>

<b>INSTALACIONES PETROLÍFERAS</b>	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><b><u>PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS (MI-IP02).</u></b></p> <p>Inspecciones periódicas, según artículo 46.2. Puesta en servicio, según R.D. 1523/1999. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de análisis de señales acústicas según art. 27 y 46.2. Pruebas en el lugar de emplazamiento, según artículo 26.</p>	<p>R.D. 1562/1998 de 17 de julio (B.O.E. 08/08/1998), por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de instalaciones petrolíferas MI-IP02 "Parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos".</p> <p>R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre.</p>
<p><b><u>INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN (MI-IP03)</u></b></p> <p>Puesta en servicio Revisiones e Inspecciones periódicas. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de verificación de estanqueidad y detección de fugas: de análisis de señales acústicas. Revisión documental e inspección previa a la puesta en servicio (EICI, Orden 8638/2002 de la C. de Madrid)</p>	<p>R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 "Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación" y MI-IP04 "Instalaciones para suministro a vehículos".</p> <p>R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (B.O.E. 27/01/1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p>Instrucción Técnica Complementaria MI-IP-03 aprobada por el R.D. 1427/1997.</p> <p>Orden 8638/2002 de 8 de octubre (B.O.C.M. 14/10/2002) por la que se establece el procedimiento para el registro de instalaciones petrolíferas para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Modificada por la Orden 5672/2004 de 8 de julio (B.O.C.M. 22/04/2004). (Comunidad de Madrid)</p>
<p><b><u>INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS (MI-IP 04)</u></b></p> <p>Puesta en servicio Revisiones e Inspecciones periódicas Certificación de limpieza y desgasificación de tanques, según art. 14.2 del RD 706/2017. Certificación de conformidad de instalaciones autónomas provisionales e instalaciones de suministro a vehículos en pruebas deportivas, según Capítulo XIV, art. 14.4.1 y 14.4.2 del RD 706/2017. Revisión documental e inspección previa a la puesta en servicio (EICI, Orden 8638/2002 de la C. de Madrid)</p>	<p>R.D. 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.</p> <p>R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 "Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación" y MI-IP04 "Instalaciones para suministro a vehículos".</p> <p>R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (B.O.E. 27/01/1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p>Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, aprobada por R.D. 2201/1995.</p> <p>Orden 8638/2002 de 8 de octubre (B.O.C.M. 14/10/2002) por la que se establece el procedimiento para el registro de instalaciones petrolíferas para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Modificada por la Orden 5672/2004 de 8 de julio (B.O.C.M. 22/04/2004). (Comunidad de Madrid).</p> <p>Resolución de 09 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que dictan prescripciones relativas al procedimiento para la realización de Inspecciones periódicas de instalaciones para suministro a vehículos comprendidas en la ITC MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (Comunidad de Madrid).</p>

**Emplazamientos desde los que se llevan a cabo las actividades cubiertas por esta acreditación:**

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>PROVINCIA - MUNICIPIO</b>
Comunidad de Madrid	- Madrid (Sede Central)